

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas

Año XI - N° 5153

Guayaquil - Ecuador - Lunes 15 de Diciembre de 1997

Precio S/. 1.000

CIRCULAR Nº 5 A LA HONORABLE MERIDIANA

08

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS CIMPAC, COMPAÑÍA IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A.; INDUMET C. LTDA.; ADIN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA C. LTDA.; Y, DESILU S.A. POR IPAC S.A., DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE AQUELLAS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE ESTA ÚLTIMA

- 1.- CELEBRACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN.- La escritura pública de fusión por absorción de las compañías CIMPAC, COMPAÑÍA IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A.; INDUMET C. LTDA.; ADIN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA C. LTDA.; Y, DESILU S.A., por IPAC S.A., disolución anticipada de aquellas, aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última, se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 30 de mayo de 1997, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Doctor Luis Cabezas Parrales, mediante Resolución No. 97-2-1-1-0005154 el 24 NOV 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 2040 RJ el 27 de noviembre de 1997.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Ingenieros Carlos Portales Greene y Pablo Moreno Charne, en sus calidades de Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General, respectivamente, de la compañía IPAC S.A., y por otra parte los señores Agustín Maffei Belloni y Pablo Moreno Charne en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía CIMPAC, COMPAÑÍA IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A., Gonzalo Astorquiza Fabry y Pablo Moreno Charne, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía INDUMET C. LTDA., Gonzalo Astorquiza Fabry y Víctor Loaiza Castro, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía ADIN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA C. LTDA., y Víctor Loaiza Castro, en su calidad de Gerente General de la compañía DESILU S.A., los comparecientes son de nacionalidad chilena, casados y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN.- IPAC S.A. absorbe a CIMPAC, COMPAÑÍA IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A.; INDUMET C. LTDA.; ADIN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA C. LTDA.; Y, DESILU S.A.; por lo que éstas se disuelven.
- 4.- AUMENTO DE CAPITAL.- El capital de la compañía absorbente se aumenta en la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES, con lo cual queda elevado a la suma de VEINTIDOS MIL MILLONES DE SUCRES.
- 5.- INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por Compensación de Crédito S/. 8.531'391.387,00; Reserva Legal S/. 316'314.970,00; Reserva para Futuras Capitalizaciones S/. 4'749.788,00; Reserva por Revalorización del Patrimonio S/. 7.434'949.348,00; y, Reserva por Valuación S/. 2.966'594.507,00.
- 6.- DENOMINACIÓN Y PLAZO.- La compañía se denomina IPAC S.A., y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 7.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 8.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la industrialización y fabricación perfiles de acero, tuberías, cañerías de acero negro y galvanizado, subproductos de acero en general, materiales de construcción y otros de la misma especie; importación, exportación.
- 9.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de VEINTIDOS MIL MILLONES DE SUCRES, dividido en DOSCIENTAS VEINTE MIL acciones ordinarias y nominativas de CIENTO MIL SUCRES cada una.
- 10.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Directorio, del Presidente, del Vicepresidente Ejecutivo, del Gerente General, Sub Gerente General y Gerentes de Área. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General o el Vicepresidente Ejecutivo; pero cualquier obligación cuya cuantía sea mayor a mil salarios mínimos vitales deberá actuar conjuntamente con el Presidente o el Vicepresidente Ejecutivo. Igualmente cualquier endeudamiento externo o en moneda extranjera cuya cuantía exceda de \$ 50.000 DOLARES NORTEAMERICANOS o su equivalente en la divisa de que se trate, deberá suscribirlo el Gerente General, con el Presidente o el Vicepresidente Ejecutivo de la compañía.

Guayaquil, 11 de diciembre de 1997

AB. MIGUEL MARTÍNEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL